



1.- ¿Qué tipo de prueba se hace normalmente cuando se superan los límites de impregnación alcohólica en el conductor?:

- a) Una segunda prueba de sangre.
- b) Una segunda prueba de aire espirado.
- c) Cualquiera de las dos a petición del interesado.

2.- ¿Se puede hacer una 2ª prueba, a efecto de contraste, si no se superan los límites de 0,5 gr por litro de sangre?:

- a) Si, si el conductor presenta síntomas evidentes que esté bajo los efectos del alcohol.
- b) No, porque no supera los valores.
- c) Si, a petición del interesado.

3.- ¿Quién advertirá al interesado o testigos del derecho que tienen a controlar el tiempo entre la 1ª y 2ª prueba?:

- a) Los que acompañan al conductor.
- b) El agente.
- c) Lo advertirá el interesado al agente.

4.- ¿Cuánto tiempo debe pasar entre la 1ª y 2ª prueba de alcohol?:

- a) 10 minutos.
- b) 15 minutos.
- c) 20 minutos.

5.- ¿De qué informará el agente, al interesado o por medio de su acompañante?:

- a) Del derecho a formular alegaciones.
- b) Del derecho a formular observaciones.
- c) Ambas son correctas.

6.- ¿De qué informará el agente, al interesado o por medio de su acompañante?:

- a) Contrastar los resultados obtenidos mediante análisis de sangre.
- b) Contrastar los resultados obtenidos mediante análisis de orina.
- c) Ambas son correctas y también por métodos análogos.

7.- ¿Dónde irá el interesado que haya aceptado la realización del análisis para la verificación de la prueba de alcohol?:

- a) Al centro sanitario más próximo al lugar de los hechos.
- b) Al hospital más cercano.
- c) Al centro de salud que este de urgencias.

8.- ¿Quién adoptará las medidas para trasladar al interesado al centro sanitario más próximo?:

- a) Los servicios sanitarios.
- b) Los agentes de la autoridad.
- c) La policía local.

9.- ¿Qué podría hacer el agente de la autoridad si los resultados de las pruebas de detección de alcohol fueran positivos?:

- a) Inmovilizar el vehículo, en cualquier caso.
- b) Retirar el vehículo mediante grúa.
- c) Podría inmovilizar el vehículo salvo que se pudiera hacer cargo otra persona, debidamente habilitada.

10.- ¿Cuándo se podrá inmovilizar el vehículo de un conductor que va a ser sometido a las pruebas de detección de alcohol?:

- a) Si diese positivo en las pruebas de alcohol, tras realizarlas.
- b) Si el interesado se negase a realizar dichas pruebas.
- c) En cualquiera de los dos casos.

11.- ¿Qué deberá hacer el agente de la autoridad, si el resultado de la segunda prueba de alcohol practicada por el agente o los análisis a instancia del interesado, fuera positivo?:

- a) Describir con precisión el procedimiento seguido para efectuarla prueba.
- b) Podrá sancionar al interesado de forma pecuniaria.
- c) Ambas cosas.

12.- ¿Qué deberá hacer el agente de la autoridad, si el resultado de la segunda prueba de alcohol practicada por el agente o los análisis a instancia del interesado, fuera positivo?:

- a) Acreditar en las diligencias las pruebas practicadas en el centro sanitario que fue trasladado el interesado.
- b) Conducir al sometido a examen al juzgado correspondiente.
- c) Ambas son correctas.



13.- ¿Qué deberá hacer el agente de la autoridad, si el resultado de la segunda prueba de alcohol practicada por el agente o los análisis a instancia del interesado, fuera positivo?:

- a) Describir con precisión en el atestado de las diligencias los datos de identificación del instrumento empleado.
- b) Describir con precisión las características genéricas de los instrumentos de detección empleados.
- c) Ambas son correctas.

14.- ¿Puede inmovilizar inmediatamente el agente el vehículo, si el resultado fuera positivo?:

- a) Sí, siempre.
- b) Sí, salvo que se hiciese cargo otra persona, habilitada a conducir.
- c) Ambas son correctas.

15.- ¿Quién se hace cargo de los gastos de inmovilización, traslado y depósito del vehículo?:

- a) El conductor o quién responda legalmente por él.
- b) El conductor o el dueño del vehículo.
- c) El dueño del vehículo.

16.- ¿Cuándo la inmovilización del vehículo se dejará sin efecto?:

- a) Cuando desaparezca la causa que motivó la inmovilización salvo que la Autoridad Judicial hubiera ordenado su depósito.
- b) Cuando se pueda sustituir por otro conductor cualquiera.
- c) Ambas son correctas.

17.- ¿Cuándo la inmovilización del vehículo se dejará sin efecto?:

- a) Cuando aparezca la causa que motivó la inmovilización.
- b) Salvo, que sea ordenado el depósito por la autoridad Judicial, si y solo se sustituye el conductor con garantías, para los agentes.
- c) Ambas son correctas.

18.- ¿Qué datos son los que comunicarán el personal sanitario a las mencionadas autoridades?:

- a) El sistema empleado en la investigación de la alcoholemia.
- b) A y C son correctas.
- c) La hora exacta en la que se tomó la muestra.

19.- ¿Dónde se remiten las pruebas obtenidas por el personal sanitario?:

- a) Al centro de salud.
- b) Al hospital correspondiente.
- c) Al laboratorio correspondiente.

20.- ¿Qué datos son los que comunicarán el personal sanitario a las mencionadas autoridades?:

- a) El método utilizado para su conservación y porcentaje de alcohol del individuo examinado.
- b) Los datos personales del individuo examinado.
- c) La hora aproximada, con un margen de 30 min., que se tomó la muestra.

21.- ¿En qué dirección está el Centro de Servicios Sociales Los Carteros?:

- a) Parque Sierra de Castril S/N.
- b) Parque Sierra de Castril nº1.
- c) Parque Sierra de Castril nº11.

22.- ¿En qué dirección está el Centro de Servicios Sociales Polígono Sur?:

- a) Avda. de la Paz nº1.
- b) Avda. de la Paz nº10.
- c) Avda. de la Paz S/N.

23.- ¿En qué dirección está el Centro de Servicios Sociales San Pablo Santa Justa?:

- a) Pedro Romero nº1.
- b) Pedro Romero nº4.
- c) Pedro Romero S/N.

24.- ¿En qué dirección está el Centro de Servicios Sociales San Jerónimo-Vacie?:

- a) Mejillón S/N.
- b) Mejillón nº69.
- c) Mejillón nº65.

25.- ¿En qué dirección está el Centro de Servicios Sociales Este-Alcosa?:

- a) Avda. de las Ciencias S/N.
- b) Avda. de las Ciencias nº43B.
- c) Avda. de las Ciencias nº23B.



Sección Sindical CCOO Ayuntamiento de Sevilla

Pasaje de González de Quijano, nº 10
41002 SEVILLA

E-mail: ccoo-ayto@sevilla.org

Facebook: [/ccooaytode.sevilla](https://www.facebook.com/ccooaytode.sevilla)

Tfnos: 955470323/24

Fax: 955470327

www.ccoo-aytosevilla.es

Twitter: [@ccooaytosevillaa.es](https://twitter.com/ccooaytosevillaa.es)

T4

TEMA 3

CONDUCTOR@

1B	11A	21A
2A	12C	22B
3B	13C	23C
4A	14B	24C
5C	15A	25B
6C	16A	
7A	17B	
8B	18B	
9C	19C	
10C	20A	